

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 19 DE ENERO DE 1826.

SAN CANUTO, REY Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 59', y se oculta á las 5 h. y 1'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana.	30, 1, 20.	56 05.	NNE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 70.	58 00.	E.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 50.	56 60.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.ª Bajamar á las 3 h. 55' mad      2.ª Bajamar á las 4 h. 38' tard.  
1.ª Altamar á las 10 h. 14' mañ.      2.ª Altamar á las 10 h. 54' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de la Provincia en 30 de Diciembre proximo pasado me dice lo que sigue. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 11 del actual me dice de Real orden lo que copio. = Exmo. Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en papel de 7 del corriente me dice lo siguiente. — (Sigue la Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, mandando que no se tome razon de los Reales despachos militares, si no se presenta el papel sellado correspondiente, inserta en el diario del dia 31 del proximo pasado.) = T no obstante de que en 15 de Marzo de 1824 se circuló por este Ministerio el citado Real decreto de 16 de Febrero anterior, lo traslado á V. E.

de orden de S. M. para que disponga su puntual cumplimiento.—  
Lo que traslado á V. E. para el mismo fin , haciendolo saber á  
los individuos militares dependientes de su jurisdiccion.—Y lo digo  
á V. S. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber en la  
orden de la Plaza. Dios guarde &c. Cadiz 16 de Enero de 1826.  
—José Aymerich.—Sr. Sargento mayor de la plaza.

En el Semi periódico francés intitulado el Correo de las Damas del 30 de Diciembre último , leemos el artículo siguiente.

En los bosques del Abruzo se acaba de encontrar una muchacha salvaje de 18 años de edad sumamente hermosa , y de una agilidad extraordinaria adquirida á consecuencia del sistema de vida que ha llevado por espacio de 15 años. Cuando los campesinos que la vieron por primera vez trataron de apoderarse de ella huyó con la rapidez de un gamo , y para cogerla ha sido necesario valerse de estratagemas. En efecto , habiendo descubierto el parage en que se recogia , le tendieron unas redes en que se enredó ella misma. Entureciöse al verse presa y costó mucho trabajo sujetarla , pero por fin se logró llevarla al hospicio de Pescara. Esta muchacha habla un idioma ininteligible y su voz se parece en algo al rugido de las fieras. Cuando la prendieron , estaba desnuda y los primeros vestidos que le pusieron llamaron sobrenaturalmente su atención , pero no tardó en rasgarlos con el mayor furor.

Muchas personas fueron á verla al hospicio y entre ellas una dama muy rica que por una señal que la muchacha tenia en un brazo conoció ser una hija suya que le robaron 15 años hace unos mendigos. En el dia se le cuida con un esmero extraordinario , pero parece poco dispuesta á conformarse con los usos de la civilizacion. Un médico que la asiste es la única persona para quien tiene menos aversion.

*Sigue la Circular inserta en el diario de ayer.*

2.ª La traslación de caudales solo debe entenderse así cuando de una Tesoreria de Distribucion pasen á la Tesoreria de Corte por medio de libranzas ó remesas , ó vice versa , ó cuando de una Tesoreria de Distribucion pasen á otra de distinta provincia : pero no se considerará como traslación de caudales cuando de una Depositaria pasen á la Tesoreria de la misma provincia de que es subalterna , ó vice versa , pues en último resultado estas forman una sola caja. 3.ª Las libranzas de crucador general del Real Tesoro á las Tesorerias de Distribucion , se deben considerar por estas como traslación de caudales.

les, respect o á que el abono á los ramos ó corporaciones, de que proced en queda hecho ya en la Tesoreria de Corte, donde deben tener entrada. 4.a Aunque en el modelo adjunto se suponen casos en que aparecen libranzas dadas por las Tesorerias de Distribucion á cargo del director general del Real Tesoro, y de otras Tesorerias de distintas Provincias, se tendrá presente que el giro de estas libranzas no debe verificarse sino en los casos en que el citado Director autorice espresamente á los Intendentes para que den las disposiciones convenientes, á efecto de que los Tesoreros libren las cantidades que les prescriban, á los plazos y bajo las condiciones que mande el Director general del Real Tesoro. 5.a Tambien se supone un caso en que pueden ingresar fondos por préstamo particular; pero debè observarse que solo pueden admitirle los Intendentes cuando no exijan los prestamistas ningun interes, y lo verifiquen solo por hacer un servicio á S. M.; pues de otro modo no deberá admitirse sin espresa Real orden. 6.a Los estados mensuales que segun esta circular deben remitirse á la Secretaria de Estado y del Despacho, se extenderán en papel de la misma marca ó tamaño que el modelo, á fin de que puedan encuadernarse juntos con los demas que remitan los Intendentes de otras provincias.

Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toque; y entre tanto me dará V. aviso del recibo de esta circular, y de la que se dirigió en 1.º de este mes relativa á los haberes que mensualmente devenguen todas las clases dependientes del Estado, si al recibir esta no lo hubiere V. dado &c. Madrid 29 de Diciembre de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

(Se continuará.)

*De mandato judicial se subastan nuevamente por término de 8 dias para su remate en el mejor postor, dos casas situadas en esta ciudad, una en la calle del Baluarte, núm. 123, y otra en la de Garaicoechea, núm. 6 y 7, apreciadas la primera en 469.515½ rzn., y la segunda en 263.096½ rzn., con varios gravámenes que contra sí tienen. Quien quisiere hacer postura ó mejora, acuda á la hora del remate que se ha de celebrar el Sabado 21 del corriente á las doce del medio dia, en la audiencia del Sr. Juez de lo Civil de esta ciudad, calle del Vedor n. 52. Cadiz 14 de Enero de 1826.—Joaquin Rubio.*

#### BARCOS DE VAPOR.

La corbeta *Reina Amalia* no ha verificado su salida ayer á

causa del tiempo, y cuando este lo permita será la señal de su salida una bandera que se largará en cada uno de los tres paños, bien sea á las 7 de la mañana, á las 12 del dia ó á las 3 de la tarde, y saldrá una hora despues.

#### AVISOS.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza, ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprehendidos desde el núm. 1 al 12 ambos inclusive, se presenten en la Contaduría de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los seis últimos meses del año de 1820, que les serán satisfechos acto continuo por la tesorería de la espresada Junta.

M M les officiers et employés de l'armée francaise qui desireraient souscrire á L'album militaire de Mr. Berriat Sous-Intendant militaire, peuvent s'adresser á Mr. Tadiou officier d'administration á l'hópital militaire de Cadix, qui est chargé de recueillir les souscriptions pour cet ouvrage. Il donnera connaissance des conditions de la souscription.

Reglamento general para las escuelas de latinidad y los colegios de humanidades: un cuaderño en 4.<sup>o</sup> Se hallará en la librería de Hortal y Compañía, plazuela de S. Agustin.

Sigue la nota de los géneros que se venden sobre barato en el almacén del patio de la casa núm. 44, calle de S. Francisco. = Botones de marina á 12 rs. gruesa. Espaviladeras á 2 rs. Navajas de faltriquera á medio real. Cortaplumas á 2 rs. Regatones grandes para bastones á 2½ rs. Cabos para bordar á 2 rs. Cajas de pintura para dibujar á 2 rs. (Se continuará.)

En la calle de S. Francisco, num. 44, hay una alcoba amueblada para hombre solo, con asistencia ó sin ella.

Manuela del Valle, de edad de 20 años y leche de seis meses, busca casa para criar; darán razon en el Puerto de Santa María, calle Larga, núm. 49, almacén de refino.

Rosa Mansuelo, busca casa para criar: darán razon en la calle de la Concepcion núm. 89.

TEATRO.=La compañía dramática dará hoy la función siguiente.=El fiscal de su delito ó juez sordo y testigo ciego (comedia en 5 actos).=Las mollaras de Sevilla.=Los maestros de la Raboso (tonadilla).=Los bentorrillos de Piñeta de Tierra ó Fanfarron (sainete).=A las 6½.

#### CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica